

IQUIQUE, 23 de agosto de 2021.-

DECRETO EXENTO N° 10-1299-21.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat ha expedido el siguiente Decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.368, de 30 de noviembre de 1984, que crea la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N°1, de 28 de mayo de 1985, y el Decreto N°388, de 30 de diciembre de 2019, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto TRA N°385/5/2020, de 06 de febrero de 2020, y el Decreto Exento N°10-1203-21, de esta fecha, que regulariza la aprobación del Convenio Suscrito con la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, para la ejecución del Convenio Subsidio Adquisición de Derechos de Aprovechamiento de Aguas, Región de Tarapacá, año 2020, ambos actos administrativos de esta corporación universitaria.

CONSIDERANDO:

a.- Que la Universidad es una es una Corporación autónoma de Derecho Público, que tiene por misión la formación académica de excelencia con énfasis en la educación continua, fomentando la generación, transferencia y difusión de las ciencias, las humanidades, las tecnologías y las artes, al servicio del desarrollo social, cultural y económico de las personas, las comunidades regionales y del país, favoreciendo con ello procesos de desarrollo sustentable, buscando ser referente en la generación de la Investigación y Desarrollo, Innovación y Emprendimiento a través de iniciativas estratégicas que propendan al desarrollo de la comunidad en general.

b.-Que, mediante Decreto Exento N°10-1203-2021, de 05 de agosto de 2021, se ha regularizado la aprobación del convenio suscrito, con la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), con fecha 03 de abril de 2020, para la realización del Proyecto **“Convenio Subsidio Adquisición de Derechos de Aprovechamiento de Aguas, Región de Tarapacá, año 2020”**. Conforme la cláusula SEGUNDA de dicho instrumento, el proyecto debía ejecutarse dentro del plazo máximo de 8 (ocho) meses a contar de la notificación del acto administrativo que perfeccionaba el contrato, plazo que podía ser prorrogado previa solicitud escrita de la Universidad e informe elaborado por la Corporación

c.- Que, mediante carta de fecha 29 de junio de 2021, se solicitó la ampliación de plazo para concluir con la ejecución del citado proyecto, propuesta que fue analizada por CONADI, ampliándose el plazo del referido convenio hasta el **30 de octubre de 2021**, decisión que fue sancionada administrativamente por dicha institución mediante Resolución Exenta N°1527/2021, de fecha 09 de julio de 2021

d.- El Memorando N°140.307, de la sra. María Gatica Jorquera, Directora de la carrera de Agronomía, de fecha 02 de agosto de 2021, que solicita la emisión del presente instrumento.

e.- Las Facultades que le asisten al Rector de la Universidad -atendida su calidad de funcionario superior ejecutivo de la Universidad- de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 10 del Estatuto de la Universidad Arturo Prat, contenido en el D.F.L. N°1, de 1985, del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** la ampliación del plazo del Convenio suscrito con la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena para la ejecución del proyecto **Subsidio Adquisición de Derechos de Aprovechamiento de Aguas, Región de Tarapacá, año 2020**, hasta el **30 de octubre de 2021**.

ANÓTESE, DÉSE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE.



PABLO GONZÁLEZ ANTEZANA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía email a base de datos decretos-2021-AMQ/PGA/eb1/rcc



ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA
Rector

